

RES. 2490/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0001767, Ent. N° 3966/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) relacionadas con la ampliación por el período de seis meses de la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes de la Sede de la Defensoría Pública de Chuy y del Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial de Rocha, localidad La Paloma, con la empresa JOSÉ ENRIQUE CLAVIJO CRUZ;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 692/2018 de fecha 26/07/2018, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso la contratación, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, del servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes para la Defensoría Pública de Chuy por la suma trimestral de \$1.440 y para el Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial (localidad La Paloma) por la suma trimestral de \$2.440, a favor de la empresa JOSÉ ENRIQUE CLAVIJO CRUZ, en virtud de que en la descripción realizada al adjudicarse los servicios en el marco de la Licitación Pública N° 1/2017 se omitieron los ítems correspondientes a las Sedes antes indicadas;

2) que el plazo de la contratación se previó desde el otorgamiento del contrato hasta el 31/12/2018, manteniéndose las condiciones de frecuencia, prórrogas, fecha de reajuste del precio y demás condiciones que se aplicaron en la Licitación Pública N° 1/2017;

3) que con fecha 21/08/2018 el Contador Auditor destacado intervino el gasto en forma preventiva;

4) que el Poder Judicial y JOSÉ ENRIQUE CLAVIJO CRUZ suscribieron con fecha 03/09/2018 el contrato de prestación de servicios;

5) que con fecha 13/12/2019 el Director General de los Servicios Administrativos dispuso el uso de la prórroga para el Ejercicio 2020;

6) que la Sub Directora General Administrativa solicitó a la División Administración con fecha 10/02/2020 considerar el inicio de un procedimiento licitatorio para la contratación del servicio de referencia para el período 2021-2024; habiéndose informado con fecha 13/02/2020 que los servicios de referencia se tuvieron en cuenta para la licitación prevista para el período 2021-2024;

7) que en la oportunidad, con fecha 26/10/2020 la División Administración, considerando que se encuentra en trámite el procedimiento licitatorio para cubrir la limpieza de las sedes judiciales para el año 2021, solicitó la conformidad al adjudicatario para la ampliación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, por el termino de seis meses a partir del 1º/01/2021;

8) que con fecha 30/10/2020 el adjudicatario prestó su conformidad para la ampliación propuesta;

9) que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 955/2020 de fecha 19/11/2020, dictada en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos, se dispuso ampliar, ad referéndum de este Tribunal, el contrato celebrado el 09/09/2018 con la empresa JOSÉ ENRIQUE CLAVIJO CRUZ para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de áreas verdes del Defensoría Pública de Chuy y del Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial (localidad La Paloma), estableciendo que el plazo pactado se ampliará hasta el 30/06/2021, por un monto total de \$ 9.396 (IVA incluido), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 202, Objeto del Gasto 278;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no

supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto de \$ 9.396 (IVA incluido), a favor de la empresa JOSÉ ENRIQUE CLAVIJO CRUZ, derivado de la ampliación del contrato por el período semestre Enero – Junio 2021 (Resultandos 9), una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes y previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC